



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 21/2025, interpuesto por don O. L. C., ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza número 1 de Oviedo.

Resolución de 15 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se dispone ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 21/2025 interpuesto por don O. L. C., ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza n.º 1 de Oviedo

En el Procedimiento Abreviado 21/2025 interpuesto por don O. L. C., frente a la Resolución de 5 de noviembre de 2024, por la que se acuerda permiso de lactancia acumulado, fue dictada Sentencia de 1 de junio de 2026 por Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza n.º 1 de Oviedo, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Considerando que la citada Sentencia ha adquirido firmeza, ha por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza n.º 1 de Oviedo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que desestimo la demanda o el recurso contencioso-administrativo interpuesto por O. L. C. (DNI ***4167**) contra la resolución de la Administración autonómica aquí demandada de fecha 5 de noviembre de 2024 que acordaba conceder al dicho demandante/recurrente permiso por lactancia acumulada en la modalidad de jornadas completas por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2024 y el 2 de diciembre de 2024. Actuación administrativa la cual con ello se tiene por conforme a Derecho.

Sin costas”

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 15 de julio de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-06317.